



DEPARTAMENTO JURIDICO
K1781 (471) 2017

Jurídico

2736

ORD.: _____

MAT.: Atiende solicitud de Sr. Pablo Gacitúa M., en representación de empresa Hikey Resources Chile S.p.A., sobre autorización de sistema de registro y control de asistencia.

ANT.: 1) Memo N°178, de 06.06.2017, de Subjefe Departamento de Tecnologías de la Información.
2) Memo N°45, de 31.05.2017, de Jefe Departamento Jurídico.
3) Presentación de 28.02.2017, de Sr. Pablo Gacitúa M., en representación de empresa Hikey Resources Chile S.p.A.

SANTIAGO, 19 JUN 2017

DE : JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO

**A : SR. PABLO GACITÚA M.
EMPRESA HIKEY RESOURCES CHILE S.P.A.
POCURO N°2983, DEPARTAMENTO 22
PROVIDENCIA /**

Mediante presentación del antecedente 3), la empresa Hikey Resources Chile S.p.A., ha solicitado un pronunciamiento de este Servicio, a fin de determinar si el sistema de registro y control de asistencia que presenta, denominado Time2L, y su respectivo proceso de verificación, se ajustan a las exigencias que sobre la materia establece el dictamen N°1140/027, de 24.02.2016.

En tal contexto, es del caso señalar que los antecedentes acompañados fueron remitidos al Departamento de Tecnologías de la Información de este Servicio, con el objeto de determinar el cumplimiento de los aspectos técnicos que deben comprender los sistemas computacionales de control de asistencia y determinación de las horas de trabajo de acuerdo al citado dictamen.

Dicho trámite fue evacuado mediante el memorándum de antecedente 1), señalando que las siguientes observaciones:

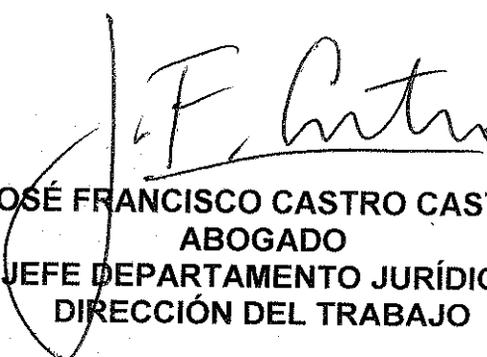
- Informe de certificación no es emitido por un ente certificador, de acuerdo a las exigencias establecidas en el citado dictamen N°1140/027.

- Parte de la interfaz de la aplicación no se encuentra escrita en español.
- Los comprobantes de marcaje se envían por correo electrónico con un formato que no diferencia entrada y salida.
- No se aprecia evidencia que permita certificar que se cumple con los respectivos requisitos de seguridad, por ejemplo:
 - o Generación de hash por cada registro.
 - o Arquitectura de la aplicación.
 - o Políticas de respaldo.
 - o No se aprecia evidencia del portal para fiscalización.

Debido a lo señalado, no se cuenta con la información necesaria para realizar el análisis pertinente lo que, a su vez, impide determinar si el sistema consultado da cumplimiento a las exigencias contenidas en el dictamen N°1140/027, de 24.02.2016.

En conclusión, analizada la información acompañada a la luz de la jurisprudencia administrativa invocada y consideraciones formuladas, cumpla con informar a usted, que la información acompañada por la empresa Hikey Resources Chile S.p.A., presenta serias deficiencias que impiden emitir el pronunciamiento solicitado, por lo que no se autoriza su utilización en el contexto de la relación laboral, debiendo el sistema ser sometido a un proceso de certificación en los términos señalados en el dictamen N°1140/027.

Saluda a Ud.,


JOSÉ FRANCISCO CASTRO CASTRO
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECCIÓN DEL TRABAJO




DEP/RCG
Distribución:

- Jurídico
- Partes
- Control